



MUTUALIDAD DE P.S. DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA
DELEGACIÓN TERRITORIAL ANDALUZA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MUTUALISTAS

DERECHOS:

- 1º.- Reconocimientos sanitarios preventivos, cada dos años.
- 2º.- Asistencia médica, quirúrgica y de rehabilitación de acuerdo con las normativas actuales y en centros concertados.
- 3º.- Asistencia farmacéutica (**solamente en régimen hospitalario**).
- 4º.- Traslado en caso de extrema urgencia, desde el lugar de la lesión hasta el centro sanitario.
- 5º.- Indemnizaciones por lesiones derivadas de la práctica del Fútbol:
 - a) Por incapacidad permanente parcial o total, para el ejercicio de su profesión habitual.
 - b) Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo.
 - c) Por gran invalidez.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, HASTA LOS DIECIOCHO MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA BAJA.
 - d) Por fallecimiento.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, HASTA CUARENTA DIAS DESPUÉS DE PRODUCIRSE EL ÓBITO.
- 6º.- Gastos originados en odonto-estomatología, hasta un máximo de doscientos cuarenta con cuarenta euros, por lesiones producidas en partidos oficiales y siempre que consten en el acta arbitral del partido.

DEBERES:

- 1º.- Estar al corriente del pago de las cuotas de la Mutualidad.
- 2º.- Presentar una lesión producida por la práctica del Fútbol.
- 3º.- Acudir a los centros concertados con la Mutualidad, presentando el correspondiente **PARTE DE LESIONES, sellado y firmado por el Club, FOTOCOPIA DE LA FICHA FEDERATIVA Y DEL D.N.I. dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse producido la lesión.**
- 4º.- Al no existir concierto médico entre la Mutualidad y la Seguridad Social, les aconsejamos **QUE PARA EVITARLES PROBLEMAS, SI EL PACIENTE OPTA POR ACUDIR A LOS HOSPITALES DEL S.A.S., DEBERÁ HACERLO APORTANDO SU CARTILLA DE AFILIACIÓN Y NO CON EL PARTE DE LESIONES DE LA MUTUALIDAD.**